# 45ª EDICIÓN
## PREMIO SM DE LITERATURA JUVENIL
## GRAN ANGULAR

La Fundación Santa María, con implantación en España e Iberoamérica (en adelante, **SM**), con el fin de promover la creación de una literatura para jóvenes que fomente el gusto por la lectura y transmita, con calidad literaria, unos valores humanos, sociales, culturales o religiosos que ayuden a construir un mundo digno, convoca la 45ª Edición del **Premio SM de Literatura Juvenil Gran Angular** de acuerdo con las siguientes bases.

## BASES

**1.- PARTICIPANTES**

Podrán optar al Premio todos los escritores que lo deseen, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad o procedencia, siempre que las obras que presenten se ajusten al concepto comúnmente aceptado de novela, estén escritas en idioma castellano, sean originales, inéditas y no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro premio/concurso ni correspondan a autores fallecidos con anterioridad al anuncio de esta convocatoria. También quedarán excluidos los originales que resultaran ser del autor que hubiera obtenido el Premio en la convocatoria inmediatamente anterior. No podrá presentarse al Premio el personal de SM ni el de las entidades vinculadas a ella.

Cada concursante podrá enviar cuantos originales de su propia autoría desee.

**2.- CARACTERÍSTICAS Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS**

La extensión de las obras deberá ser de un mínimo de 80 páginas y un máximo de 300 páginas impresas a una cara; a 1,5 de interlineado, y escritas en Times New Roman cuerpo 12.

Deberán enviarse **tres originales** encuadernados, **además de una copia en formato digital**, en un dispositivo USB o *pen drive*, a la siguiente dirección (indicando claramente en el sobre **Para el Premio Gran Angular**):

SM. Impresores, 2. Parque Empresarial Prado del Espino. 28660 Boadilla del Monte. Madrid (España)

En el caso de que algún original enviado desde fuera de España quede retenido en la aduana, SM no se hace responsable de tramitar o retirar dicho manuscrito.

Cada original irá **firmado con seudónimo**, siendo obligatorio adjuntar en **un sobre cerrado** un documento que contenga:

A) Nombre, apellidos, domicilio, teléfono y número de documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial identificativo del autor.

B) Declaración escrita manifestando de forma expresa:

- Que la obra que se presenta es original e inédita.
- Que no ha sido premiada en anteriores premios/concursos, y que no se encuentra pendiente de fallo en otros premios ni será presentada a los mismos mientras no se haya hecho público el fallo del presente.
- Que el autor tiene la plena disponibilidad de los derechos de explotación de la obra y, por tanto, no existe limitación o compromiso alguno que impida la cesión en exclusiva de los derechos de explotación de esta a favor de SM en las condiciones que en estas bases se expresan.
- Que acepta todas y cada una de las bases del Premio.

C) Fecha y firma original.

**3.- PLAZO**
El plazo de admisión de originales se abrirá el 26 de abril de 2022 y se cerrará el **1 de septiembre de 2022**. Si el envío llega después de esta fecha, pero el matasellos es anterior o de ese mismo día, será aceptado. Una vez se haya emitido el fallo del jurado, y salvo por lo dispuesto en el punto 7 de estas bases, **los originales y copias de las obras no premiadas serán destruidos**, sin que quepa reclamación alguna en este sentido. Por el hecho de presentarse al Premio, los autores aceptan las presentes bases y se comprometen a no retirar su obra.

No se mantendrá correspondencia con los concursantes ni se facilitará información alguna relativa al seguimiento del Premio hasta la emisión del fallo.

**4.- JURADO Y FALLO**
El jurado será nombrado por SM y estará formado por especialistas en literatura, pedagogía y educación, y por una representación de la entidad organizadora. La composición del jurado no se hará pública hasta el mismo día de la concesión del Premio.

**El fallo del jurado** será inapelable y se hará público en el transcurso de un acto que tendrá lugar **en el primer semestre de 2023**. No obstante, SM se reserva el derecho a modificar esta fecha a su conveniencia. El fallo también se publicará en la web de literatura (www.literaturasm.com) y en de la Fundación SM (www.fundacion-sm.org) y se comunicará personalmente a los agraciados.

El Premio, que podrá ser declarado desierto, se otorgará a aquella obra que por unanimidad o, en su defecto, por mayoría de votos del jurado, se considere merecedora de ello.

El jurado estará facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no hubiera quedado establecida de modo explícito en estas bases.

**5.- PREMIO**
Se establece un **único Premio**, indivisible, dotado con la cantidad de **35 000 euros** brutos, sobre los que se girarán los impuestos y se practicarán las retenciones que sean aplicables de acuerdo con la legislación española. La concesión del Premio conlleva, asimismo, la edición y publicación por parte de SM de la obra premiada.

El importe del Premio tendrá la consideración también de anticipo a cuenta de la remuneración proporcional por la cesión de todos los derechos de explotación de la obra premiada, en cualquier forma y/o modalidad, según se prevé en la base siguiente.

**6.- DERECHOS DE EXPLOTACIÓN**
La aceptación del Premio por el autor de la novela ganadora conlleva la cesión a SM, en exclusiva mundial y durante el máximo tiempo permitido por la ley, de todos los derechos de explotación de la obra galardonada incluyendo, con carácter enunciativo pero no limitativo, los de (i) reproducción y distribución en forma de libro impreso, en cualesquiera modalidades de edición; (ii) reproducción, distribución y comunicación pública en versiones electrónicas (entendiendo por tales aquellas que incluyan todo o parte de los contenidos de la obra digitalizados, asociados o no a elementos multimedia); (iii) dramatización, serialización y/o adaptación a guion de obra teatral o audiovisual (ya sea cinematográfica, televisiva o de otra clase), y la correlativa explotación de esta última; (iv) traducción a cualesquiera lenguas de todo el mundo y adaptación del lenguaje al español de los distintos países donde se vaya a comercializar; y (v) propiedad industrial que pueda derivarse de sus contenidos (título, nombres y apariencia gráfica de personajes, lugares, situaciones, etc.) para desarrollar y explotar cualesquiera productos o servicios que incorporen los mismos.

SM podrá publicar cuantas ediciones estime pertinente de la obra, cada una con un mínimo de 200 ejemplares y un máximo de 100 000, pudiendo hacerlo asimismo en la modalidad de impresión bajo demanda.

SM podrá destinar a promoción un diez por ciento (10 %) de los cuatro mil (4000) primeros ejemplares de cada edición de la obra, y un tres por ciento (3 %) de los restantes. Respecto de la primera edición, además de dicho porcentaje de tirada, para apoyar el lanzamiento SM podrá dedicar a promoción mil (1000) ejemplares adicionales, que marcará convenientemente como muestras destinadas a tal fin. Sobre los ejemplares citados en este párrafo no percibirá el autor remuneración alguna.

SM abonará al autor, como remuneración proporcional por la explotación de la obra, las cantidades siguientes: (i) Libro impreso: 10 % del PVP para ventas en España, del precio neto de venta en caso de exportaciones y del precio de factura a cada cliente en caso de operaciones especiales; (ii) Versiones electrónicas: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra (autor, ilustrador, traductor, etc.) del 25 % de los ingresos netos, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso; (iii) Cesiones a terceros: se establece una participación conjunta de todos los posibles titulares de derechos sobre contenidos de la obra (autor, ilustrador, traductor, etc.) del 50 % de lo percibido por SM, a repartir entre ellos proporcionalmente en función de sus correspondientes porcentajes para libro impreso; (iv) Otras explotaciones (*merchandising*, audiovisual, etc.): se acordará en su momento entre las partes.

El ganador se obliga a suscribir el oportuno contrato según los términos expuestos en estas bases y en la legislación de Propiedad Intelectual española, y cuantos contratos y documentos sean necesarios para la protección de los derechos de explotación cedidos a favor de SM. De no formalizarse el contrato por cualquier circunstancia, el contenido de las presentes bases tendrá la consideración de contrato de cesión de derechos entre SM y el ganador.

**7.- DERECHO DE OPCIÓN PREFERENTE**

SM se reserva, durante el plazo de tres meses a contar desde la publicación del fallo, un derecho de opción preferente para publicar cualquier obra presentada al Premio que, no habiendo sido galardonada, sea considerada de su interés, previa suscripción del correspondiente contrato con su autor, en las condiciones expresadas en la base anterior.

**8.- PROMOCIÓN E IMAGEN**

Todos los concursantes autorizan expresamente a SM a utilizar, con fines publicitarios, sus nombres e imagen como participantes en el Premio. El ganador, además, se compromete a participar personalmente en los actos de presentación y promoción de su obra que SM considere adecuados.

**9.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales de los concursantes serán tratados por SM (puede consultar sus datos en la Política de Privacidad de su web: http://www.fundacion-sm.org/politica-de-privacidad/) con la finalidad de garantizar la correcta gestión del Premio, siendo la base legal para ese tratamiento el eficaz desarrollo de nuestras relaciones. Asimismo, salvo que el concursante indique lo contrario en la declaración escrita a que se hace referencia en el apartado 2 de estas Bases, se entiende que presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos por las entidades del grupo SM (www.grupo-sm.com) con la finalidad de poder enviarle comunicaciones de sus productos y servicios. Los datos no serán comunicados a otros terceros, salvo obligación legal.

Podrán existir tratamientos fuera del territorio nacional, quedando garantizado siempre, en ese caso, un nivel de protección adecuado según ley.

Los concursantes podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos legales, dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos de SM (https://contactodpo.grupo-sm.com).

Para más información, puede consultar la Política de Privacidad de SM (http://www.fundacion-sm.org/politica-de-privacidad/).

**10.-LEGISLACIÓN Y FUERO**

La presente convocatoria está regida por la legislación española. Para cualquier diferencia que hubiese de ser dirimida por vía judicial, las partes, renunciando a su propio fuero, se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital (España).

**11.-PROTOCOLIZACIÓN**

Las presentes bases se encuentran depositadas en la Notaría Sauca-Troncoso (Mártires, 25, 1º dcha., 28660 Boadilla del Monte, Madrid), y puede accederse a ellas tanto a través del archivo ÁBACO de www.notariado.org como de las webs www.literaturasm.com y www.fundacion-sm.org.

Impresores, 2
Urbanizacion Prado del Espino
28660 Boadilla del Monte, Madrid
Tel.: 34 91 422 63 49
Fax: 34 91 422 61 16
originalesLUsm@grupo-sm.com
www.grupo-sm.com

fundación sm